

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

3263 *Ejecución de títulos judiciales 25/2016*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000025 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUAN ANTONIO FRANCO PALOMO, ANTONIO DIRAN PULIDO contra la empresa TURISMO Y OCIO CAPDEPERA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SS^a por ante mí el Secretario **RESUELVE:**

1º Declarar extinguida la relación laboral que unía a JUAN ANTONIO FRANCO PALOMO Y ANTONIO DURAN PULIDO con TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL.

2º Acordar que se abone al trabajador **JUAN ANTONIO FRANCO PALOMO la indemnización de 5.012,87 euros** así como los **salarios de tramitación** dejados de percibir que hasta la fecha de la presente resolución se cuantifican en **18.564,39 euros** (descontados 560 días trabajados para otra empresa).

3º Acordar que se abone al trabajador **ANTONIO DURAN PULIDO la indemnización de 4.353,28 euros** así como los **salarios de tramitación** dejados de percibir que hasta la fecha de alta para otra empresa el día 9/2/2016 se cuantifican en **32.667,57 euros** (descontados los 681 días trabajados para otras empresas).

4º Adviértase al empresario condenado que deberá mantener en alta y con cotización a la Seguridad Social al trabajador hasta el día de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 LJS de la LJS).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. ELENA LILLO PASTOR. Doy fe

MAGISTRADO-JUEZ **SECRETARIO JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a TURISMO Y OCIO CAPDEPERA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

